



***CONCILIADA* AUDIENCIA ART. 373 CGP///PABLO ALEJANDRO SOTO PEÑA - LILIA SUSANA PEÑA DIAZ - SERGIO STEVEN SOTO PEÑA VS BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//2023-4436**

Desde Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>
Fecha Lun 10/02/2025 9:40
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (217 KB)
T-2023097979-5555463.pdf;

Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

JUZGADO	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
REFERENCIA:	ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
RADICADO:	2023-4436
DEMANDANTES:	PABLO ALEJANDRO SOTO PEÑA
DEMANDADOS:	BANCO BBVA - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
LLAMADOS:	N/A
CASETRACKING	15434

El 6 de febrero de 2025 se llevó a cabo ante la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SFC, la audiencia en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso, a la cual asistí en calidad de apoderado de BBVA Seguros de Vida Colombia, la cual se adelantó en los siguientes puntos:

CONCILIACIÓN: Para efectos de la presente conciliación, las partes han acordado que el valor total de los créditos del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nos. 00130958729600044695 y 00130958719600049553, cuyo deudor en vida fue el señor PABLO SOTO CASTELLANOS, es, por los dos, de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pagará directamente a los créditos del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nos. 00130958729600044695 y 00130958719600049553, cuyo deudor en vida fue el señor PABLO SOTO CASTELLANOS, y con cargo a sus respectivas Pólizas de Vida Grupo Deudor, la suma única de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la celebración de esta audiencia, que imputará el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. así: a. El 78% de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) al saldo del crédito No. 00130958729600044695, y b. El 22% de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) al saldo del crédito No. 00130958719600049553.

Los demandantes, LILIA SUSANA PEÑA DIAZ, PABLO ALEJANDRO SOTO PEÑA, SERGIO STEVEN SOTO PEÑA y MAICOL STEVEN SOTO RODRÍGUEZ, pagarán directamente a los créditos del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nos. 00130958729600044695 y 00130958719600049553, cuyo deudor en vida fue el señor PABLO SOTO CASTELLANOS, la suma única de DOS MILONES DE PESOS (\$2.000.000) a más tardar el 14 de febrero de 2025, que imputará el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. así: a. El 78% de DOS MILONES DE PESOS (\$2.000.000) al saldo del crédito No. 00130958729600044695, y b. El 22% de DOS MILONES DE PESOS (\$2.000.000) al saldo del crédito No. 00130958719600049553.

Así la esencia del acuerdo conciliatorio, la delegatura resolvió:

1) ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado LILIA SUSANA PEÑA DIAZ, PABLO ALEJANDRO SOTO PEÑA, SERGIO STEVEN SOTO PEÑA y MAICOL STEVEN SOTO RODRÍGUEZ con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. dentro del proceso No. 2023-4436, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes.

2) DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia No. 2023-4436.

3) Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes y sus apoderados, haciendo precisión que estas deben tener constancia de ejecutoria para que preste mérito ejecutivo.

4) En este sentido, CUMPLIDAS las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso soporte del cumplimiento de las mismas.

(Nota: Al respecto de este punto, se tiene que como el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a su realización, dicha calenda fenecce el jueves 6 de marzo de 2025; mientras que el término para aportar el soporte de pago vence el jueves 20 de marzo de 2025) Para el efecto, adjunto el acta de conciliación, con el fin de proceder con el pago acordado.

5) Cumplido lo anterior, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.